

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION ZONAL
QUITUMBE

ADM MQ-AZQ-20132165-32

jueves, 07 de febrero de 2013

13:26:31

Presidencia COMUNIDAD

ACORDO Doble a Coordinadores Zonales

SOLICITA: GUE PABLO PEDRO

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER
(Barbo)

ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTACION

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

156136

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL: 00192

Dirección: Calle Paquisha sector pedestales Camal Metropolitano 2. Parroquia Chillogallo

QUITO - ECUADOR

Quito, a 7 de Febrero del 2013

Señor:

Lic. Enrique Sarcos

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE.

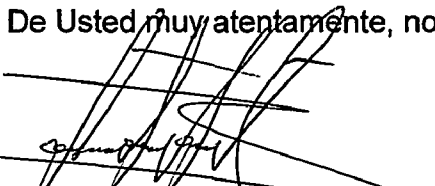
Presente.-

En nuestras calidades de Presidente y Secretario respectivamente del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, comparecemos muy respetuosamente ante su Autoridad, a fin de exponer y solicitar lo que sigue:

Para el conocimiento de su digna Autoridad, adjuntamos **SESENTA CERTIFICADOS** de gravámenes actualizadas de los lotes de nuestra representada, de igual manera, ha sido entregada el impuesto predial del 2013 a la Señora Dra. Miriam Chávez, asimismo, cabe manifestar a su Autoridad, con esta vez hemos presentado las referidas documentaciones por tercera ocasión, pasando graves perjuicios económicos ya que los socios no disponen suficientes recursos económicos.

Concedores de su espíritu de solidaridad, equidad y justicia estamos seguros que su Autoridad se dará trámite esta nuestra justa y legal petición, ya que por más de 16 años no hemos sido atendidos por las autoridades competentes.

De Usted muy atentamente, nos suscribimos.



**PEDRO GUAPI GUAMAN
PRESIDENTE**

Tels. 091346654 Claro y
0992710596 movistar



**LUIS GUANOTUÑA LUTUALA
SECRETARIO**

Tel. 0997529841 Claro

COMITE PRO-MEJORAS DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL N° 00192
QUITO - ECUADOR
PRESIDENTE



R.T.
informar
actividades a Tomar



MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMO-AZQ-20112165-49

Miércoles, 23 de Febrero de 2011
11:25:58

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante GURPI PEDRO

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barrios)

Asunto: EMITEN DOCUMENTACION DEL BARRIO
COLINAS DEL SUR

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

134312



Quito, a 22 de Febrero del 2011

Señorita:

Dra. Jenny Rómo Trujillo

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE.

Presente.-

En nuestras calidades de Presidente y Secretario respectivamente del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, comparecemos muy respetuosamente ante su Autoridad, a fin de exponer y solicitarnos lo que sigue:

- 1.- Para el conocimiento de su digna Autoridad adjuntamos el acta de la Asamblea extraordinaria, como también listado de los socios con sus respectivos números de lotes, y 8 escrituras de derechos acciones de los compañeros, dando un total de 50 escrituras y dos copias de las cédulas de propietarios.
- 2.- Con el acta en referencia, los copropietarios nos han autorizado para la suscripción de Contrato y demás documentos con su Autoridad, por lo que dará trámite correspondiente.

Conocedor de su espíritu de solidaridad, equidad y justicia estamos seguros que su Autoridad se dará trámite esta nuestra justa y legal petición, ya que por más de 14 años no hemos sido atendidos por las autoridades.

De Usted muy atentamente, nos suscribimos.

PEDRO GUAPI GUAMAN
PRESIDENTE

Tel. 091346654 porta y
083438825 movistar

MANUEL M. LUTUALA ILAQUICHE
SECRETARIO



...
...
...

COMITE PRO-MEJORAS
DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL 00192
Dirección: Camal Metropolitano, Parroquia Chillogallo
Quito, Ecuador
**ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PRO-
MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**

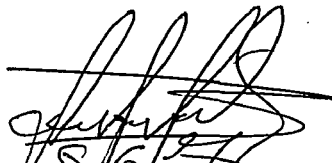
Hoy día martes 22 de febrero del 2011, a las 14H10, en la sala de sesiones de la casa barrial, sector No. 1, predio de los socios del presente Comité Pro-Mejoras, ubicada en el Sector del Camal Metropolitano, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia Pichincha, previa a la convocatoria de fecha 30 de enero del 2011, con la presencia de los compañeros socios fundadores del Comité Promejoras y nuevos aspirantes, se instala sesión extraordinaria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Constatación del quórum;
- 2) Lectura del acta anterior
- 3) Análisis y discusión sobre el informe de la Dra. Jazmín Moyano Lucio, del Regula tu barrio; y,
- 4) Asuntos varios.


En el **primer punto** y una vez constatada la asistencia de mayoría de los socios fundadores y aspirantes a la misma, dado a conocer el orden del día, la misa es aprobada por unanimidad y de inmediato continua con el **segundo punto** del orden del día, en esta parte da lectura del acta de fecha 30 de enero del 2011, la misma es aprobada sin ninguna modificación, el compañero Manuel Tapia socio fundador, quien manifestó que no debemos desmayar, al contrario debemos continuar con la lucha en espacial la directiva ha presentado la documentación pertinente a las oficinas en esta caso Regula tu Barrio; asimismo, el señor Manuel Curillo, quien presentando un cordial y atento saludo a los presentes, felicitando por la concurrencia masiva, dijo como tenemos conocimiento que de igual manera en otros barrios están legalizando y nosotros también nos encontramos constando en la agenda Regula tu Barrio para el mes de agosto, al respecto los asistentes de manera unánimes apoyaron y felicitaron a la directiva por las gestiones que están realizando a favor de todos los moradores, al mismo tiempo manifiestan que todo el proceso atinente a la organización tiene que basar y fundamentarse conforme al Estatuto vigente, acatando la voluntad de la Asamblea General y demás disposiciones legales. En el **Tercer punto, se refiere a Análisis y discusión sobre el informe de la Dra. Jazmín Moyano Lucio, del Regula tu barrio**, es esta parte con relación al informe de la profesional tenemos presentado los siguientes documentos: las escrituras de derechos y acciones, pago de la obra en el Distrito, plano provisional, estatutos, nombramiento de la directiva, pago del impuesto predial, y entre otros documentos, nómina de los propietarios, por lo que pone en consideración

de los asambleístas. Quienes de manera unánimes autorizan expresamente para que el representante legal cumpla y suscriba actos, contratos, convenios a nombre de su representada, con las autoridades municipales, en especial Regula tu Barrio, para el efecto y constancia firman todos los propietarios asistentes. Por último, se trata los **Asuntos Varios**, en este punto los asistentes, solicitan que la directiva se haga todos los trámites pertinentes ante las autoridades competentes e inclusive extendiendo peticiones a diferentes entidades públicas y privadas, ya que en este último momento estamos atravesando problemas por servicios básicos en nuestro barrio y las múltiples necesidades de la misma.

Sin tener más que tratar, el señor Presidente se declara clausurada la misma, siendo las 17h00 y para constancia proceden a firmar Presidente y secretario.-**CERTIFICA.**-


PEDRO GUAPI GUAMAN
PRESIDENTE

Tel. 091346654 porta y
083438825 movistar


MANUEL M. LUTUALA ILAQUICHE
SECRETARIO



MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20116165-30

Lunes, 20 de Junio de 2011

11:13:27

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante GUAPI PEDRO

Area Responsable :

Responsable : ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barrio)

Asunto SOLICITA REGULACION DEL BARRIO
COLINAS DEL SUR.

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

137759

COMITE PRO-MEJORAS

DEL

BARRIO "COLINAS DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL 00192

Dirección Camal Metropolitano Parroquia Chillogallo

Quito - Ecuador

172

Quito, 20 de Junio del 2011

CAMALMETRO

Dra: Jenny Romo Tujillo

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION

ZONA QUITUMBE

Presente.-

De mis Consideraciones.

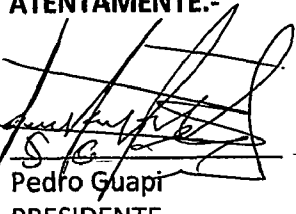
Hacemos propia la ocasión para expresarle un cordial saludo, en nuestras calidades de Presidente del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", ubicado en el sector Camal Metropolitano Parroquia De Guamaní Calle Paquisha de este Cantón y Ciudad De Quito, Provincia de Pichincha, comparecemos muy respetuosamente ante usted a fin de exponer y solicitar lo que sigue:

El objetivo del presente tiene la finalidad de solicitarle a usted muy comedidamente me ayude a la regularización del barrio "COLINAS DEL SUR" ya que tenemos los documentos ingresados en el departamento de ayuda con REGULA TU BARRIO.

Y a su vez solicitarle nos reciba el ingreso de otros documentos que a continuación lo adjunto eon el certificado de ventas de los socios.


Por la atención que se digne a dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE.-



Pedro Guapi
PRESIDENTE

091346654-097529841

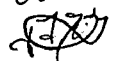
COMITE PRO-MEJORAS DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
Acuerdo Ministerial 00192
Secretaría de la Administración
PRESIDENTE 

Recibido 10-08-11



Juan Pablo
tu conocimiento.

04-08-2011



ENVIADAS

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, ha emitido Informe Favorable a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al artículo 2 numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de agosto de 2009, corresponde al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la liquidación y disolución de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, entidad sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamento Interno de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**.

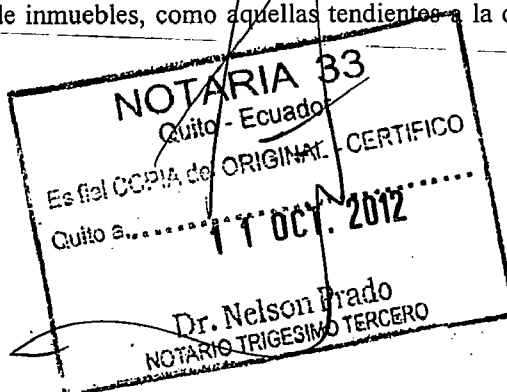
Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro.

Luego de cada elección de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentre registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Juntos por el Buen Vivir.



No. 00192

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16, de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6;

Que, mediante comunicación s/n, presentada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 21 de septiembre del 2010, con Trámite No. 10399-DSG SG-MIES-2010-EXT, el señor Pedro Guapi Guamán, en su calidad de socio fundador y Presidente provisional del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, solicita a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica al mismo;

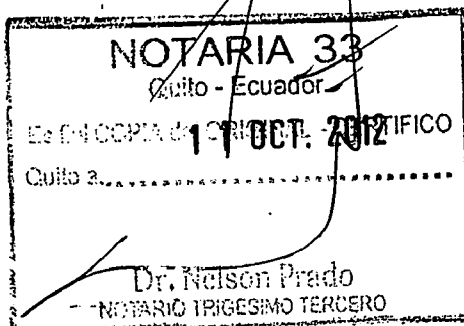
Que, con el contenido del certificado de depósito del Banco Nacional de Fomento, de fecha 20 de agosto de 2010, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración de capital No. SB-01014, la referida organización justifica su patrimonio conforme lo establece el Art. 2 Inciso Segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 de 2008;

Que, de acuerdo con el artículo 1 del Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, dicha entidad está domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, los fines que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 13 y 27 junio y 18 de julio de 2010, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva del mismo;

Juntos por el Buen Vivir.



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

NOTARIA
TRIGESIMO
TERCERO



Dr. Nelson Prado

NOTARIO

QUITO - ECUADOR

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**.

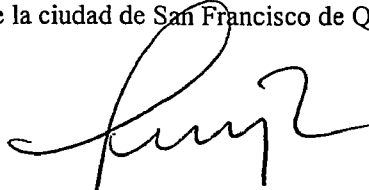
Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **04 OCT 2010**



PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

EZJVG
9

NOTARIA 33
Quito - Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a **11 OCT. 2012**
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



Juntos por el Buen Vivir.



www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
1800 - 555 666

ACTA CONSTITUTIVA DELCOMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

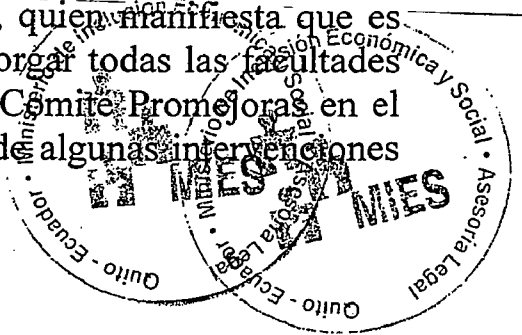
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



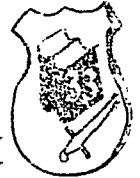
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

En la sala se sesiones de la casa barrial, predio de los socios fundadores del presente Comité Pro-Mejoras, ubicada en el Sector del Camal Metropolitano, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia Pichincha, el día de hoy domingo a seis de junio del año Dos Mil Diez, siendo las nueve horas con diez minutos, se reúnen en Asamblea General los 27 socios que conforman **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, en un número que constituye casi la totalidad de quienes habitan en el referido barrio. Una vez instalada la sesión por parte del Directorio elegido conjuntamente con el Secretario Ad-hoc, designaciones que recaen en los compañeros: MANUEL EFRAIN TAPIA ZAMBONINO Y BYRON JAVIER GAGÑAY LUTUALA respectivamente. Por Secretaría se da lectura al siguiente orden del día como propuesta: 1.- Formación del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, con la sede social, sector la Ecuatoriana, Parroquia de Chillogallo, en esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha. 2.- Elección de la Directiva provisional; y, 3.- Asuntos varios.- Orden del día que es aprobado por unanimidad de los asambleístas.- En el punto UNO del orden del día, interviene el compañero Luis Amable Guanotuña y manifiesta que debe presidir la Asamblea el compañero Director, el mismo que dice con claridad que los compañeros presentes debemos necesariamente organizarnos, a fin de enfrentar en forma unitaria los problemas que se nos presenten en nuestro barrio, como es los servicios básicos y otros. Así como poder plantear que sean atendidas las múltiples necesidades de los propietarios y moradores de la misma, a las Autoridades competentes tanto nacionales como seccionales, públicas y privadas; asimismo, propender ayudarnos en forma mutua cuando por cualquier razón enfrentamos situaciones difíciles cada uno de nosotros.- Posteriormente interviene el compañero Director Manuel Efraín Tapia Zambonino y plantea que se someta a votación para decidir si se forma o no el Comité Pro-mejoras de nuestra barrio, esta moción que es aprobada por unanimidad por todos los asambleístas. Aclarando que esta decisión es libre y voluntaria sin presión de ninguna naturaleza, como también expresan claramente y bajo juramento, que en el mencionado barrio no existe Comité alguno ni otras similares. Se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día, solicita la palabra la señora Sandra Vela Usca, quien manifiesta que es necesario nombrar a una directiva provisional, y otorgar todas las facultades para que cumpla los fines de la naciente Comité Promejoras en el barrio, en especial el acuerdo Ministerial; y, luego de algunas intervenciones

NOTARIA 33
QUITO - ECUADOR
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a:.....1.1.OCT.2012.....
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



NOTARIA
TRIGESIMO
TERCERO



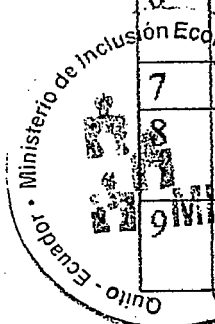
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

y deliberaciones, se eligen la Directiva Provisional del Comité en mención, y queda integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE PEDRO GUAPI GUAMAN; VICEPRESIDENTE LUIS AMABLE GUANOTUÑA LUTUALA; SECRETARIO MANUEL MOICES LUTUALA ILAQUICHE; TESORERA LUZMILA PILLO CHANGO; VOCALES PRINCIPALES: ROSA ANA PILCO ARGOS, SANDRA ELIZABETH VELA USCA Y MARIA JULIANA TENE CORDOVA; Y, VOCALES SUPLENTE: JOSE DAMIAN CHASIPANTA OTO, JOSE HERIBERTO CHASIPANTA CHITUPANTA Y MARIA GLADYS FAZ SUATONCE. Estando presente los elegidos, dan el juramento de Ley y quedan debidamente posesionados en sus funciones.- En el TERCER punto del orden del día, la Asamblea resuelve que la Directiva se encargue de designar un Asesor Jurídico, para la naciente Comité, ya que la misma en beneficio de todos los moradores y habitantes del barrio, así como presentar el Proyecto de Estatuto y no teniendo más que tratar se da por terminada la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día arriba indicado, de igual manera se señala a una asamblea general extraordinaria, para el día domingo trece de junio del Dos Mil Diez, a las nueve horas, a fin de tratar aprobación y discusión del Estatuto de la organización.-

Para constancia firman todos los integrantes a este Comité Pro-mejoras:

NOTARIA 33
Quito - Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a 11 OCT. 2012

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	FIRMA
1	ACHURY ROJAS GUILLERMO	171319870-1	Dr. Nelson Prado NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
2	HECTOR FABIAN CAIZA CHACHA	180424178-2	[Firma]
3	CUASCOTA ULCUANGO CARMEN EUFEMIA	170276865-4	Carmen Eucuzeta
4	CURILLO TACURI RICARDO	140020673-4	[Firma]
5	CURILLO TACURI MANUEL MARIA	140012497-8	[Firma]
6	CHASIPANTA CHITUPANTA JOSE HERIBERTO	050254885-2	[Firma]
7	CHASIPANTA OTO JOSE DAMIAN	050088354-1	[Firma]
8	CHUQUICONDOR CAYAMBE ANGEL NOLBERTO	020166402-6	[Firma]
9	FAZ SUATONCE MARIA GLADYS	172014038-1	[Firma]



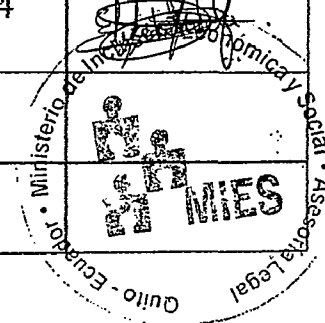
NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

10	GAGÑAY LUTUALA BYRON JAVIER	171962001-3	
11	GUAPI GUAMAN PEDRO	171308791-2	
12	GUANOTUÑA LUTUALA LUIS AMABLE	050240337-1	
13	GUZMAN CHATO MARIA PRESENTACION	170418397-7	
14	CUCHIPARTE CHUGCHILAN JOSE ABELARDO	050200167-0	
15	LUTUALA LUTUALA LAUTARO	050251043-1	
16	LUTUALA ILAQUICHIE MANUEL MOICES	050212764-0	
17	PAGUAY QUINAUCHO MARIA FILOMENA	050077136-5	
18	PALADINES LOPEZ LUZ JOSEFINA	110061650-5	
19	PILLO CHANGO LUZMILA	050085230-6	
20	PILCO ARGOS ROSA ANA	060222987-4	
21	QUISHPE MARIA CARMEN	170235937-1	
22	RAMOS SEGUNDA LASTENIA	171199207-1	
23	TAPIA ZAMBONINO MANUEL EFRAIN	171380550-3	
24	TAPIA ZAMBONINO SEGUNDO LIMBER	050183937-7	
25	TANDAZO PALADINES CARLOS ERALDO	110341837-0	
26	TENE CORDOVA MARIA JULIANA	171051222-7	
27	VELA USCA SANDRA ELIZABETH	171625401-4	
28			
29			

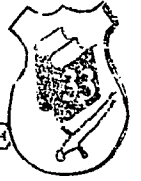
NOTARIA 33
Quito - Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a... 1 OCT 2012
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



PEDRO GUAPI GUAMAN
PRESIDENTE PROV.

MANUEL M. LUTUALA ILAQUICHE
SECRETARIO PROV.

NOTARIO
TRIGESIMO
TERCERO



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que estas son las firmas originales, con sus respectivos números de cédulas de ciudadanía, de los socios fundadores asistentes a la Asamblea de constitución del Comité Promejoras, como también consta en los archivos bajo mi responsabilidad.

MANUEL MOICES LUTUALA ILAQUICHE
SECRETARIO-PROV.



NOTARIA 33
Quito - Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a, 1.1 OCT, 2012
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

VARIOS

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171308791-2**

APPELLIDOS Y NOMBRES
 GUAPI GUAMAN
 PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 COLTA
 CAJABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MARIA TARGELIA
 GUAPI QUINCHI




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN EMPLEADO E334312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUAPI TORIBIO


APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUAMAN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-16

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 Jefe de Sección




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

081-0016 NÚMERO
 1713087912 CÉDULA

GUAPI GUAMAN PEDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ROQUE PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Propietario

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COLEGACION

CIDADANEA No. 210035512-8

CORNEJO TACURI DANNY RIEDAD


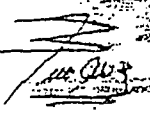
ORELLANA/ JOYA DE LOS SACIAS/ JOYA DE LOS SACIAS

12 DICIEMBRE 1981

001- 0085 00085 E

ORELLANA/ JOYA DE LOS SACIAS

SAN SEBASTIAN DE SCOTIA 1982

EQUADOR DANIELA VILLALBA

SEBASTIAN VILLALBA

ESTUDIANTE

JOSE A CORNEJO

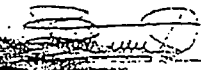
SAN SEBASTIAN TACURI S

29/07/2002

29/07/2014


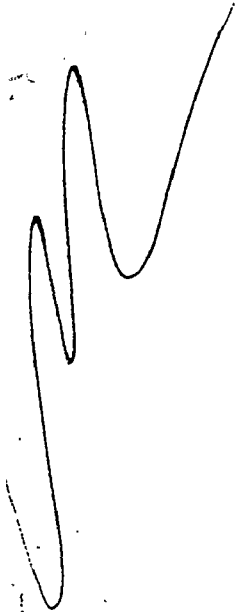
REN 0166772

Pch



En mi calidad de Notario 19 del Cantón Curo
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que este documento devolvi al interesado
Quito, a 14/02/2014

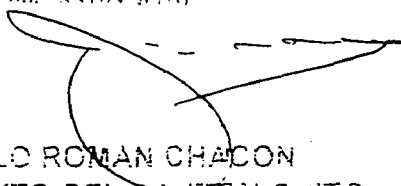
Dr. Gonzalo Ronald Cincón
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA. COPIA CERTIFICADA. SE TRATA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR: DANNY PIEDAD CORNEJO TACURI. A FAVOR DE: JOSE NORMAN CUEVA OJEDA. DEBERIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE D

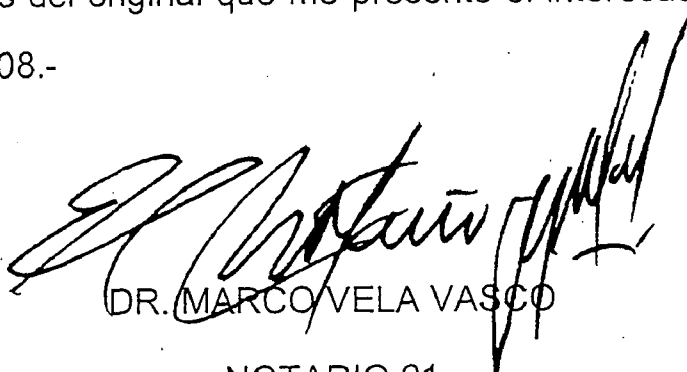
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DEL CANTON QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Doy fe de que las dos (2) copias fotostáticas que anteceden son fieles copias del original que me presento el interesado.- Quito, 10 de enero del 2008.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170884823-7

CUEVA OJEDA JOSE NORMAN
 LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/
 05 MARZO 1965
 001-2 0050 00197 M
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1965




ECUATORIANA***** E13331222


CASADO BELGICA ROSARIO VERGARA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

BOLIVAR CUEVA SALAZAR

QUITO 30/07/2008

REN 2872672




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2008

049-0105 1708848237
 NÚMERO CÉDULA

CUEVA OJEDA JOSE NORMAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Lojados

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

614-18407

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: DANNY PIEDAD CORNEJO TACURI

A FAVOR DE: JOSE NORMAN CUEVA OJEDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3. COPIAS

ESCRITURA Nº CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE

JP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mi, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señorita **DANNY PIEDAD CORNEJO TACURI** en calidad de Mandante, por sus propios y personales derechos de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, de paso por esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y celebrar este tipo de contratos, a quien de conocer doy fé y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que transcrita literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, detallado en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento público la señorita **DANNY PIEDAD CORNEJO TACURI**, en calidad de poderdante, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y celebrar este tipo de contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Mandante

NOTARIA 16
Dr. Ramiro Cávila Silva
Notario

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171308791-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
 GUAPI GUAMAN PEDRO


LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO COLTA CAJABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MARIA TARGELIA
 GUAPI QUINCHI





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN EMPLEADO E334312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUAPI TORIBIO


APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUAMAN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-16

0003-11245

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL


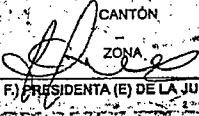
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

081-0016 NÚMERO 1713087912 CÉDULA

GUAPI GUAMAN PEDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ROQUE
 PÁRROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

20TE 54

T/

0.90%

Nó.

Por \$

Lugar y fecha Quito - Mayo 2007

Recibí de tres mil dólares


Narciso Seseas

la cantidad de

dólares.

por concepto de un terreno

S/110 3000

Firma  C.I. 170893063-9

2

No. []

Por \$ 160 xxx

Lugar y fecha Quito 5 Mayo 2003

Recibí de Sr Efraim Topia

la cantidad de ciento sesenta Dólares

[] dólares.


por concepto de Mensual lote .66.

Saldo. 300 USD

FIRMA [Signature] C.I. []

V

40

COMITE PRO-MEJORAS DEL
"CENTRO COLINAS DEL SUR"
Asesor: Comite del Sur
Presidente: 
PRESIDENTE

No.

Por \$

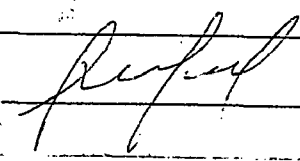
Lugar y fecha Centro del Sur 21 Marzo 2008

Recibí de Eli Berto Participante

la cantidad de

dólares.

por concepto de entrada solar

FIRMA  C.I.

41

I

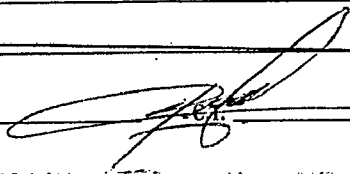
No. Por \$

Lugar y fecha Caja - 3 - Julio 2008


Recibí de Daniel Chacabaza

la cantidad de dólares.

por concepto de Caja compra de cafe

FIRMA 

41

COMITE PROMOTORAS DEL
 "BARRIO COLINAS DEL SUR"
 ACORDADA CON EL MUNICIPIO DE
 FUNDA...
PRESIDENTE 

No.

Por \$ 2140779

I

Lugar y fecha Quito 2 de Abril 2003

Recibí de SR: Esteban Tapia

la cantidad de Dos mil ciento cuarenta

Dólares dólares.

por concepto de Compra de un lote .66.

Saldo 460 Dólares

RIDASA 

CI 110395506-6

13

I

COMITE PRO-MEJORAS DEL
 "BARRIO COLINAS DEL SUR"
 Acuerdo Ministerial No. 00192
 Fundado el 14 de Marzo del 2010
 PRESIDENTE

No. []

Por \$ 1.800 USD

Lugar y fecha Quito 29 Mayo 2007

Recibí de Sr Romel Silva Narango

la cantidad de Mil ochocientos Dolares -

[] dólares.

por concepto de compra de un lote
Terreno 13

FIRMA [Signature] C.I. []

No. []

Por \$ 50

Lugar y fecha Quito 12 Julio 2007

Recibí de Romel Silva

la cantidad de cincuenta

[] dólares.

por concepto de Bzdillos

FIRMA [Signature] C.I. []


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171114072-1
SILVA NARANJO ROMMEL DAVID
 TUNGURAHUA/AMBATO/PASA
 14 MARZO 1971
 001- 0077 00077 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 PASA 1971




 FRENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3433V4422
 NO DACT


SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PROF.Ocup

CESAR SILVA
MARIA NARANJO
 ITD 27/04/2006

REN 1852874
 Pch





PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

021-0319 **1711140721**
 NÚMERO CÉDULA
SILVA NARANJO ROMMEL DAVID

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA


 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



No.

Por \$ 300000


Lugar y fecha Quito 30- Mayo-2003

Recibí de Sr. Efraim Tapia

la cantidad de Trescientos Dólares /-

 dólares.

por concepto de obtención cuota personal

FIRMA  C.I. 170584833-7

66

L . 07

7

COMITE PRO-MEJORAS DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
Acuerdo Ministerial No. 00192
Fundado el 13 de Marzo del 2011
PRESIDENTE

No. Por \$

Lugar y fecha Dpto. Cuzco 12-Marzo-2009

Recibí de Sr. Jos. Cueva

la cantidad de 2500 dólares.

por concepto de Compra de 1/2

5/00 2/000.00

FIRMA [Signature]
170884825 X


Nota: Primer pago: este recibo es del primer pago

El 2do pago fue cuando entregue la escritura global el señor Cueva

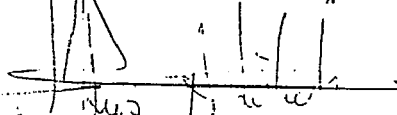
NO me ha dado el segundo recibo en la cual no tengo

I

ACEPTACIÓN.- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio posesión, uso, goce, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos en los derechos y acciones especificados en la cláusula tercera de este contrato sin reserva de ninguna naturaleza y obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Conformes los compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses.- SEXTA.- GASTOS. Todos los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura y hasta su inscripción será de cuenta de los compradores.- SÉPTIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE. Los contratantes señalan como domicilio la ciudad de Quito y facultan a los compradores a que procedan a la inscripción de esta escritura en el Registro de la propiedad. Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo.- Firmado Doctora Ivonne Mariño Villalba, matricula, numero dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


 JOSE NORMAN CUEVA OJEDA

C.C. 170880523-7


 LUIS AMABLE GUANOTUÑA LUTUALA

C.C. 050740337-7



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"29 DE OCTUBRE" LTDA.
CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE
OCTUBRE LTDA. - RUC: 1790567699001

COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE
QUITO
COMPROBANTE: 00000003-637030

PREDIO: 5057478

NOMBRES : GRANDA CASTILLO MARIANO Y OTROS

MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON EXITO

AGENCIA : 1145 QUICENTRO

CAJA: 00002 OPERADOR: 000248 HOAVALOS

SEC

LOC/SWT: 806777714

MONTO: \$ 1743.87

QUITO 29-10-2012 12:00:57

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. L. L.', written over a horizontal line.

RECIBI CONFORME



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

I

Título de Crédito : 6100379400
Año Tributario : 2011
Identificación :
Contribuyente : GRANDA CASTILLO MARIANO Y OTROS

Comprobante Pago No : 3637030
Fecha Emisión : 2011-09-21
Fecha Pago : 2012-10-23

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 000000000000
Calle :
Barrio :

Fredio : 5057478
Let. Casa :
Flaco :

Parcela :

INFORMACIÓN :

CONCEPTO :

<ROOT>-<TYPERESPONSE COD_ERRE= 0 DES_ERRE= TRANSACCION
2
~/R00

Subtotal : \$ 1743.87
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 1743.87

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 3637030
Forma de Pago :
Institución : 29 DE OCTUBRE-QUICENTRO \$ 1743.87
Cajero : 00002 DAVALOS CABASCANGO HENRY

N.º 01

Por US\$ 5.000

Recibi del Sr. Leandro Lutz

La cantidad de cinco mil dólares

dólares

Por concepto de un lote de terreno

Quito 20 de Septiembre 2009

CIUDAD

FECHA

José Cuervo

COMITE PRO-MEJORAS DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
Acuerdo Ministerial No. 00192
Fundado el 14 de Marzo del 2010
PRESIDENTE

LOS

DUPLICADOS

No. 00192

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16, de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6;

Que, mediante comunicación s/n, presentada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 21 de septiembre del 2010, con Trámite No. 10399-DSG SG-MIES-2010-EXT, el señor Pedro Guapi Guamán, en su calidad de socio fundador y Presidente provisional del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, solicita a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica al mismo;

Que, con el contenido del certificado de depósito del Banco Nacional de Fomento, de fecha 20 de agosto de 2010, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración de capital No. SB-01014, la referida organización justifica su patrimonio conforme lo establece el Art. 2 Inciso Segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 de 2008;

Que, de acuerdo con el artículo 1 del Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, dicha entidad está domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, los fines que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 13 y 27 junio y 18 de julio de 2010, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva del mismo;

Juntos por el Buen Vivir.



Bicentenario

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al artículo 2 numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de agosto de 2009, corresponde al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la liquidación y disolución de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR".

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", entidad sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamento Interno de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR".**

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro.

Luego de cada elección de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR",** ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Juntos por el Buen Vivir.

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

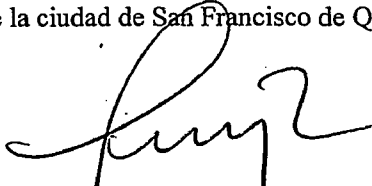
Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**.


Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **04 OCT 2010**



PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

EZ/JVG 
7



10	GAGÑAY LUTUALA BYRON JAVIER	171962001-3	<i>[Signature]</i>
11	GUAPI GUAMAN PEDRO	171308791-2	<i>[Signature]</i>
12	GUANOTUÑA LUTUALA LUIS AMABLE	050240337-1	<i>[Signature]</i>
13	GUZMAN CHATO MARIA PRESENTACION	170418397-7	<i>[Signature]</i>
14	CUCHIPARTE CHUGCHILAN JOSE ABELARDO	050200167-0	<i>[Signature]</i>
15	LUTUALA LUTUALA LAUTARO	050251043-1	<i>[Signature]</i>
16	LUTUALA ILAQUICHIE MANUEL MOICES	050212764-0	<i>[Signature]</i>
17	PAGUAY QUINAUCHO MARIA FILOMENA	050077136-5	<i>[Signature]</i>
18	PALADINES LOPEZ LUZ JOSEFINA	110061650-5	<i>[Signature]</i>
19	PILLO CHANGO LUZMILA	050085230-6	<i>[Signature]</i>
20	PILCO ARGOS ROSA ANA	060222987-4	<i>[Signature]</i>
21	QUISHPE MARIA CARMEN	170235937-1	<i>[Signature]</i>
22	RAMOS SEGUNDA LASTENIA	171199207-1	<i>[Signature]</i>
23	TAPIA ZAMBONINO MANUEL EFRAIN	171380550-3	<i>[Signature]</i>
24	TAPIA ZAMBONINO SEGUNDO LIMBER	050183937-7	<i>[Signature]</i>
25	TANDAZO PALADINES CARLOS ERALDO	110341837-0	<i>[Signature]</i>
26	TENE CORDOVA MARIA JULIANA	171051222-7	<i>[Signature]</i>
27	VELA USCA SANDRA ELIZABETH	171625401-4	<i>[Signature]</i>
28			
29			

Ministerio de Inclusion
Economic y Social
MIES

**PEDRO GUAPI GUAMAN
PRESIDENTE PROV.**

**MANUEL M. LUTUALA ILAQUICHE
SECRETARIO PROV.**

CERTIFICO: Que estas son las firmas originales, con sus respectivos números de cédulas de ciudadanía, de los socios fundadores asistentes a la Asamblea de constitución del Comité Promejoras, como también consta en los archivos bajo mi responsabilidad.

**MANUEL MOICES LUTUALA ILAQUICHE
SECRETARIO-PROV.**





Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 3899-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 28 de octubre de 2010



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Señor
Pedro Guapi Guamán
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO COLINAS DEL SUR
Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 21 de octubre del presente año, con treinta y cinco fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 17 de octubre de 2010, para el período 2010-2012, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	PEDRO GUAPI GUAMAN
VICEPRESIDENTE	LUIS AMABLE GUANOTUÑA LUTUALA
SECRETARIO	MANUEL MOICES LUTUALA ILAQUICHE
TESORERA	LUZMILA PILLO CHANGO
VOCAL PRINCIPAL	JOSÉ HERIBERTO CHASIPANTA CHITUPANTA
VOCAL PRINCIPAL	SANDRA ELIZABETH VELA USCA
VOCAL PRINCIPAL	MARÍA JULIANA TENE CORDOVA
VOCAL SUPLENTE	JOSÉ DAMIAN CHASIPANTA OTO
VOCAL SUPLENTE	ROSA ANA PILCO ARGOS
VOCAL SUPLENTE	MANUEL MARÍA CURILLO TACURI

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL



Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec



Quito, 19 de Septiembre del 2012

Presente:

UNIDAD REGULA TU BARRIO

ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE REGULA TU BARIO MUNICIPIO DE QUITO

Hacemos propicia la ocasión para expresarle en cordial y atento saludo, en nuestras calidades de Presidente del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR"**, ubicado en el sector Camal Metropolitano Parroquia De Guamani Calle Paquisha de Este Cantón y Ciudad De Quito, Provincia de Pichincha, comparecemos muy respetuosamente ante su autoridad a fin de exponer.

Autorizar a quien corresponda emitir un informe de la revisión de los expedencia den comunidad el día 15 de Agosto con la Doctora Sara Proaño sobre el proceso de regularización de nuestro barrio Colinas del Sur.

También le ajunto las copias de la escritura madre de Mariano Granda Castillo , Danny Piedad Tacuri , María Adela Condor y adjunto también el plano reformada del Barrio y una Escritura Notariada de Área Verde.


Por la favorable atención que se digne a dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

De usted muy atentamente me suscribo.


SR. PEDRO GUAPI GUAMAN

PRESIDENTE

TELF.: 091 346 654

COMITE PRO-MEJORAS DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
PRESIDENTE 

I

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 300315
CERTIFICADO: 414144

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1101404463 GRANDA CASTILLO MARIANO Y OTROS *****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

A	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECH
57478	20100574780	A LOS PREDIOS RUSTICOS	2010	\$191.03	26/02/2010
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X

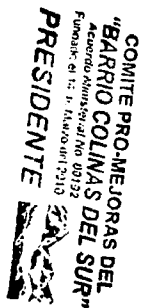
QUITO , 21 DE JULIO DE 2010

[Handwritten signature]

M.V.P.

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

IMPRESO POR RESECUCION S.A. 2009-11-05 / 2674816 S.C. 1





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE MEJORAS
Comprobante de Pago N° 9979427
61003115320

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:

15/03/2010

Fecha de Pago:

10/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00061101404463

Contribuyente: GRANDA CASTILLO MARIANO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: 39405

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 5057478

LET. CASA B

Placa: 6

Información:

Descripción:

FRENTE

OB	Concepto: S	\$618,83
SERVICIO ADMINI		\$,20
INTERESES		\$10,35

MUNICIPIO DE QUITO
CALLE ZONA QUITUMBE

RECAUDACIONES
CANCELADO

EFEC
Forma de Pago: ALVAREZ V M

Cajero: 59

Ventanilla: 6423467

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley: \$629,38

Subtotal: \$629,38

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag: 1

IMPRESO TASKI S.A. • TMI: 2414 - 420

COMITE PRO-MEJORAS DEL
"BARRIO COLINAS DEL SUR"
Acuerdo Ministerial No. 00197
Función el 14 de Marzo del 2010
PRESIDENTE

CONTRIBUYENTE